



02-

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ QUE ORDENA DEVOLUCION  
TURBACO, DE \_\_\_\_\_ DEL 2019

000145

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO"

|                      |                                 |
|----------------------|---------------------------------|
| CONTRIBUYENTE        | JAINÉ CASTRO SALAS              |
| C.C.                 | 45373266                        |
| SOLICITUD            | DEVOLUCION PAGO DE LO NO DEBIDO |
| FECHA DE SOLICITUD   | 3 de diciembre de 2019          |
| CUANTIA              | 195.000,00                      |
| CONCEPTO             | ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO       |
| CODIGO RADICACION N° | EXT-BOL-19-055978               |

El suscrito SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 94, 356, 357, 233, 480, 481 Ordenanza 11 del 2000 y Artículos 850 y s.s. (Estatuto Tributario Nacional).

CONSIDERANDO

Que cuando no se realiza el hecho generador de un impuesto, el pago que se efectúe por este constituye un PAGO DE LO NO DEBIDO, pues adolece de causa legal.

Que el Artículo 850 del Estatuto Tributario consagra en su inciso segundo, que la Administración Tributaria debe devolver oportunamente a los contribuyentes, "los pagos en exceso, de lo no debido o por Desistimiento, que éstos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias y aduaneras, cualquiera que fuere el concepto del pago, siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para las devoluciones de los saldos a favor."

Que en 2012 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2277, mediante el cual reglamentó el procedimiento de devoluciones y compensaciones consagrado en el Estatuto Tributario y en donde dispuso, en su Artículo 11, que el término para solicitar la devolución de pagos en exceso o de lo no debido, es el de prescripción de la acción ejecutiva establecido en el Artículo 2536 del Código Civil.

Que el día 14 de Noviembre del 2019, la señora JAINÉ CASTRO SALAS, identificado con la cédula de ciudadanía 45.373.266, actuando en nombre propio, presento solicitud escrita de devolución por el PAGO DE LO NO DEBIDO, radicada mediante EXT-BOL-19-055978. El contribuyente solicita la devolución de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$222.245) por concepto de Compraventa, Derecho de sistematización, Estampilla pro desarrollo.

Que según el recibo 201900005907 de fecha 15 de Mayo de 2019, el contribuyente pagó la suma de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$222.245) por concepto de Compraventa, Derecho de sistematización, Estampilla pro desarrollo.

En ese orden de ideas, el contribuyente tiene derecho a la devolución del impuesto de registro cancelado.

A la solicitud, la contribuyente anexo copia de la cédula.

A la solicitud, la contribuyente anexo recibo original de pago.

A la solicitud, la contribuyente anexo certificado Bancario.

A la solicitud, el contribuyente anexo certificado de tradición.

A la solicitud, el contribuyente anexo copia de la escritura pública.

Lo anterior permite concluir que en el presente caso se configura el PAGO DE LO NO DEBIDO, razón por la cual procede la devolución del valor DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$222.245). Por ser este el valor total que ingresó a las arcas de la Gobernación de Bolívar. Del valor reclamado por el contribuyente deben reducirse el pago por valor de (\$27.245) correspondiente a los ítems de recibo oficial y/o sistematización.

Que los conceptos para la suma de dineros consiste en los siguientes gravámenes :



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ QUE ORDENA DEVOLUCION  
TURBACO, DE \_\_\_\_\_ DEL 2019

0 0 0 1 4 5

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO"

| CONCEPTO                  | RECIBO DE PAGO | VALOR      |
|---------------------------|----------------|------------|
| ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO | 201900005907   | 65.000,00  |
| IMPUESTO DE REGISTRO      | 201900005907   | 130.000,00 |

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

**PRIMERO: ORDENAR** la devolucion de los dineros al contribuyente JAINE CASTRO SALAS identificado con C.C. o NIT No. 45373266 por conceptos de ,

| CONCEPTO                  | VALOR      |
|---------------------------|------------|
| ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO | 65.000.00  |
| IMPUESTO DE REGISTRO      | 130.000.00 |

cuya devolucion asciende a la suma de 195.000,00 CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE

**SEGUNDO:TRAMITE** por medio de las Direcciones Financieras de Contabilidad. y Tesoreria se hara los tramites necesarios y conducente al pago de lo aqui ordenado.

**TERCERO: ANULACION** en los casos a que haya lugar la Direccion Financiera de Tesoreria debera anular las estampillas y/o recibos oficiales motivos de devolucion

**NOTIFICAR** personalmente o por correo, la presente Resolución al Contribuyente JAINE CASTRO SALAS, identificado con C.C./NIT No. 45373266 de conformidad con los Articulos 565, 566, 569 y 570 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

  
JORGE ANAYA VELASQUEZ

SECRETARIO DE HACIENDA

0 6 DIC 2019

Vbo. JOSE LUIS ORTEGA ALVAREZ  
DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

 Proyecto MARA LOPEZ PEINADO



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ QUE ORDENA DEVOLUCION

TURBACO, DE \_\_\_\_\_ DEL 2019

000145

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO"

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Turbaco, (Bolívar) a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ se presentó en la secretaria de Hacienda  
Departamental, el señor \_\_\_\_\_

identificado con C.C. N° \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_ en su condicion de Contribuyente y/o Apoderado, con el fin de notificarse en forma

personal del contenido de la resolucion N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del

año \_\_\_\_\_

De acuerdo con el contenido en el articulo 67 y 76 del C.P.A.C.A., se le hace saber al notificado , que contra la  
presente resolucion procede el recurso de reposicion , el cual podra interponese ante la secretaria de hacienda  
departamental dentro de los diez (10) dias siguientes a la notificacion , acreditacion la calidad en que actua y  
aportando las pruebas quese pretenden hacer valer . para tal efecto se hace entrega integra , autentica y  
gratuita del acto administrativo que se notifica

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA (Nombre Legible)